

Expediente: 431/22  
Carátula: ESCOBAR ELIANA ELIZABETH Y OTS C/ GOMEZ JUAN MARCELO Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 30/10/2023 - 04:56  
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20323484350 - ESCOBAR, ELIANA ELIZABETH-REQUIRENTE  
20323484350 - ESCOBAR, WALTER ALEJANDRO-REQUIRENTE  
20323484350 - ESCOBAR, MARTA NOEMI-REQUIRENTE  
20323484350 - ESCOBAR, EDGAR BERNARDO-REQUIRENTE  
20323484350 - ESCOBAR, FRANCO DAVID-REQUIRENTE  
20323484350 - ESCOBAR, ENZO ARNALDO-REQUIRENTE  
20323484350 - ACUÑA, ANA DEL CARMEN-REQUIRENTE  
20323484350 - ESCOBAR, KEVIN ARIEL-REQUIRENTE  
90000000000 - GOMEZ, JUAN MARCELO-REQUERIDO  
20255107470 - GOMEZ, ELSA VIVIANA-REQUERIDO  
27281240191 - ALMARAZ ELIAS, SILVANA DEL VALLE-MEDIADOR  
27281244782 - PAEZ, MARIA LUCIA-MEDIADOR  
23347652059 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA, -REQUERIDO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 431/22



H3020167355

REF: ESCOBAR ELIANA ELIZABETH Y OTS c/ GOMEZ JUAN MARCELO Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 431/22

Monteros, 27 de octubre de 2023. I.- Téngase presente y agréguese al legajo convenios de confidencialidad y convenio de mediación con acuerdo de fecha 19/05/2023. II.- Oficiése al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación **CON ACUERDO**. III.- Oficiése a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. IV.- RECAUDOS: Se hace constar que en este legajo no obra reposición de bonos y/o aportes de Ley N° 6059 y de Ley N° 6023 de inicio correspondientes a Dr/a. **PALACIO,CELSO ROMULO - M.P. N°7760**, Dr. **MUÑOZ,JORGE JOAQUIN - M.P. N°730** y Dr. **MATURANA CONTTI,JOAQUIN - M.P. N°1722** .V.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que la parte requirente tiene otorgado beneficio conforme resolución de fecha 29/09/2023. VI.- Resérvese copia del acuerdo para su protocolización. VII.-Notifíquese. VIII.-Archívese.-HAU

Actuación firmada en fecha 27/10/2023

Certificado digital:  
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.